

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-02-2021. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 205

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE MARLENY CASTAÑEDA VELASQUEZ
DEMANDADA: GLORIA PATRICIA TAMAYO GALEANO
RADICADO: 2020 - 361

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 19-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría